



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### AVISO DE SINCERAMIENTO

Mediante el presente se comunica que la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo a la fecha viene realizando una labor de actualización de sus diversos instrumentos de gestión, tales como el MOF y el TUPA de la entidad, con el fin de alinearlos entre sí atendiendo a las últimas modificaciones del ROF; este trabajo de gabinete requiere la validación de las unidades orgánicas y constituye un trabajo previo a la elaboración del Manual de Procesos (MAPRO). Es en ese sentido, que se requiere la aprobación de los referidos instrumentos de gestión, a fin de contar con posterioridad con una descripción clara, sistemática, ordenada, secuencial y precisa de las operaciones de la institución.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que el Jurado Nacional de Elecciones cuenta con un Sistema Integrado de Gestión bajo los alcances de las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001:2015 e ISO 17582:2014, sistemas en los que se ha trabajado un manual integrado de gestión, que describe a detalle el funcionamiento de los procesos a cargo de los órganos de línea y apoyo que se encuentran bajo el alcance de estas normas; y a su vez, los vincula con otros documentos específicos como son los procedimientos. Estos procesos se describen mediante flujogramas, y se detallan las actividades de los órganos de línea y de apoyo bajo su alcance.

Lima, Febrero de 2018

Daniel Eduardo García Vásquez  
Dirección General de Planeamiento e Innovación y Desarrollo



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Mediante la presente se comunica que el Jurado Nacional de Elecciones como organismo constitucional autónomo cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Resolución N° 001-2016-JNE, modificado por Resolución N° 0037-2017-JNE, en el que se encuentra establecida su estructura orgánica, así como definidas sus funciones y la de los órganos que la integran, ello de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". En ese sentido, el JNE no requiere de Manual de Operaciones, instrumento de gestión que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4, concordante con el artículo 36 de la citada norma, constituye un instrumento de gestión propio de los Programas, Proyectos y Comisiones Multisectoriales del Estado para determinar su estructura orgánica, funciones, responsabilidades, entre otros.

Lima, Febrero de 2018

Daniel Eduardo García Vásquez  
Dirección General de Planeamiento e Innovación y Desarrollo